



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 054-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 29 de abril de 2022

VISTOS, el Informe N° 284-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 21.04.2022, el Informe N° 054-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 20.04.2022, el Informe N° 226-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 04.04.2022, Informe N° 011-2022-CV-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 04.04.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 57°, del Reglamento Académico, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, establece que el proceso de convalidación, permite confirmar y dar validez a los estudios realizados en otras universidades y la UNAM, de acuerdo al Plan de Estudios vigente (...). Asimismo, el Artículo 60°, establece que el proceso de convalidación tiene un costo establecido en el TUPA, pago que forma parte de los requisitos para dar inicio a dicho proceso en sí. Asimismo, se requiere la conformación de la Comisión de convalidaciones de cada Escuela Profesional reconocido con acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 226-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 04 de abril de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, eleva el Informe N° 011-2022-CV-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 04.04.2022, tramitado por el Presidente la Comisión de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, documento que presenta el resultado del proceso de convalidación de las asignaturas acreditadas por el estudiante de traslado externo excepcional: Sr. LUIS ALBERTO SALAS VALDEZ.

Que, al respecto, con Informe N° 0284-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 21 de abril de 2022, el Director de Actividades y Servicios Académicos, remite el expediente de convalidación y deriva el Informe N° 054-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 20.04.2022, presentado por la encargada de Registro Académico, quien señala que, de acuerdo a la verificación realizada al expediente de convalidación del Sr. Luis Alberto Salas Valdez, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ingresante en el semestre académico 2021-II por modalidad de traslado externo excepcional procedente de la Universidad José Carlos Mariátegui del programa de estudios de Ingeniería Ambiental; concluye que el expediente cumple con el procedimiento de convalidaciones establecidas en el Reglamento Académico capítulo IX, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, por lo que se da conformidad a los actuados realizados por la comisión de convalidaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Siendo así, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, considerando lo dispuesto en el Reglamento Académico capítulo IX, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM del 28.06.2019; aprueba proceso de convalidación de las asignaturas a favor del estudiante de traslado externo excepcional 2021-II, del Sr. Luis Alberto Salas Valdez.

Que, de conformidad con Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la convalidación de asignaturas del Sr. Luis Alberto Salas Valdez, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ingresante en el semestre académico 2021-II por modalidad de traslado externo excepcional procedente de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI			UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA				
N°	ASIGNATURA	NOTA	CICLO	ASIGNATURAS	CREDITOS	% EQUIV. SILABICA	NOTA
1	LENGUAJE Y REDACCION	12	I	REDACCION Y COMUNICACIÓN	3	94%	12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 054-2022-FACIA-UNAM

2	FISICA I	11	III	FISICA I	4	92%	11
3	QUIMICA GENERAL	13	I	QUIMICA GENERAL	4	92%	13
4	QUIMICA ORGANICA	11	II	QUIMICA ORGANICA	4	95%	11
5	QUIMICA ANALÍTICA	13	III	QUIMICA ANALÍTICA	4	97%	13
6	EDAFOLOGIA	12	IV	EDAFOLOGIA	3	90%	12
7	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	13	V	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	3	81%	13
8	LEGISLACIÓN Y NORMALIZACIÓN AMBIENTAL	11	V	DERECHO Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL	3	90%	11
9	BIOQUIMICA AMBIENTAL	12	IV	BIOQUÍMICA	4	82%	12
10	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	11	IV	ESTADÍSTICA APLICADA	3	83%	11
11	MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL	11	V	MICROBIOLOGÍA	3	90%	11

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, y la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA
VIPAC
SEGE
DASA
EPIAM
OTI
interesado

Jmpc/Ea
Arch. (1)